

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

Lic. José Heriberto García Murillo, Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 15 fracción IX, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, 9, 10, 12 Y13 Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; se emite la presente:

**CONVOCATORIA**

Mediante la cual se invita a toda la ciudadanía en general a **participar en el proceso** para la designación de representantes de las Zonas en las que está dividido el municipio y sus respectivos suplentes, todos ellos representantes de la Sociedad Civil quienes integrarán el **CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO**; mismos que deberán cumplir los **requisitos siguientes**:

**REQUISITOS:**

- I. Ser ciudadano mexicano.
- II. Tener su residencia en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos a los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, o comisión alguna durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, en los tres ámbitos de gobierno con la excepción de actividades académicas, o en partido u organización política.
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional.
- VII. Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.
- VIII. Presentar una exposición de motivos acompañada de su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

**PROCEDIMIENTO:**

- **Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Sindicatura Municipal**, ubicada en la Planta alta de la Presidencia Municipal ubicada en el Andador Jardín número 02 en la Cabecera Municipal

de Ixtlahuacán de los Membrillos, dentro del horario comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas, dentro del periodo de **05 días hábiles** comprendido del **17 de febrero al 21 de febrero del año 2025**.

- **Las solicitudes de registro deberán estar acompañadas con la información y documentación** que se describe a continuación.
  - I. Acta de Nacimiento expedida por el registro civil, en original, así como copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente.
  - II. Constancia de Residencia con una antigüedad no mayor a 90 días expedida por la autoridad municipal.
  - III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimento señalados en el numeral “III, IV y V” del apartado de los requisitos.
  - IV. Carta Policía expedida por el Municipio con un máximo de 90 días de expedición, para efecto de acreditar el numeral “VI” del apartado de requisitos.
  - V. Solicitud de registro en escrito libre, en el que haga mención de acompañar cada uno de los documentos descritos anteriormente, así mismo deberá de manifestar que en caso de resultar seleccionado cumplirá con las tareas del consejo, mismas que son honoríficas además que atenderá al llamado cuando sea requerido para tal efecto.
- **Una vez recibidos los expedientes de los Candidatos registrados**, la Sindicatura Municipal deberá verificar que los aspirantes registrados cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, generando un informe con las propuestas, dicho informe se remitirá a las áreas correspondientes para su conocimiento.
- **Número de aspirantes**, en caso de que los aspirantes registrados sean únicamente los necesarios para ocupar los cargos de consejeros propietarios, la Sindicatura Informará al respecto y se procederá a la instalación del mismo, en caso de que los aspirantes registrados y cuyos expedientes hayan sido validados por la Sindicatura Municipal superen el número mínimo de los cargos de consejeros a ocupar, se informara al Pleno del Ayuntamiento para que se lleve a cabo la insaculación correspondiente.
- **Integrantes actuales podrán ser reelectos**, los consejeros que formaron parte en la administración 2021-2024, podrán postularse nuevamente, para ello bastara presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar nuevamente en el consejo, la reelección será posible siempre y cuando no existan registros nuevos o no se cumpla con la totalidad de los registros necesarios para renovar a los consejeros.
- **En caso de que no se registren aspirantes nuevos** y los integrantes de del Consejo de la Administración 2021-2024 hayan expresado su voluntad de volver a participar como consejeros, no será necesaria la presentación

ante el Pleno del Ayuntamiento, por lo que se podrá proceder directamente a la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

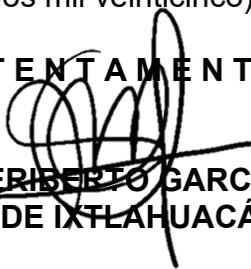
### DURACIÓN DEL CARGO

El Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; que se integre derivado de la presente convocatoria estará en funciones **a partir de la fecha de su instalación y hasta el 30 de septiembre del año 2027.**

Publíquese la presente en la página de Internet del Gobierno Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; a 17 (diecisiete) de febrero del año 2025  
(dos mil veinticinco).

**ATENTAMENTE**



**LIC. JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**